

## VENTAJAS DE LOS COLEGIADOS Y ASOCIADOS

Además de lo anteriormente indicado, los colegiados y asociados disfrutarán de las siguientes ventajas:

- ✓ Asesoría Técnica.
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Euroingeniero.
- ✓ Revista Técnica Industrial de periodicidad trimestral.
- ✓ Circulares informativas periódicas del Colegio y Asociación.
- ✓ Ofertas de trabajo en nuestra página Web.
- ✓ Acceso a biblioteca (consulta y préstamo).
- ✓ Aparatos de Medida (préstamo).
- ✓ Descuentos con entidades colaboradoras.
- ✓ El Colegio ofrece la posibilidad de contratar el seguro de responsabilidad civil con los mejores precios y prestaciones.
- ✓ Alta gratuita del Seguro de Accidentes incapacidad y muerte por accidente con MUPITI.
- ✓ Ayudas sociales FUNDACIÓN MUPITI.
- ✓ Participación en cursos subvencionados.
- ✓ Actividades recreativas.
- ✓ Acceso a premios de la FUNDACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL.

El Colegio participa en la sociedad burgalesa en diversas áreas como colaborador:

- Plan Estratégico de Burgos – Burgos Ciudad XXI.
- Convenio de colaboración con la Universidad de Burgos.
- Premios de proyectos Fin de carrera de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos.

## EMBLEMA

La Real Orden de 15 de diciembre de 1910 (Gaceta del 29 de enero de 1911) autoriza a los ingenieros industriales a usar uniforme idéntico al de los demás ingenieros civiles, excepto el distintivo que consistía en un regulador de bolas bordado en plata sobre un tubo en U, también bordado en plata, cruzado por un imán y radiación, en oro, orlado con ramas de laurel y submontado por la corona real, ambos elementos bordados también en oro. La misma Real Orden autorizaba a los Peritos Industriales el mismo distintivo o emblema, pero bordado todo en plata.

El emblema empleado hoy en día por los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales consiste en **un regulador de fuerza centrífuga sobre un tubo de ensayo en U, cruzado por un imán y radiaciones, en la parte inferior derecha un huso y la izquierda una lanzadera, como evocación de la especialidad en Industrias Textiles, orlado en ramas de palma y de laurel hojadas con bayas, submantado el todo por la corona real abierta.**

**Las atribuciones profesionales de los Ingenieros Técnicos Industriales, dentro de su respectiva especialidad, están reguladas en la Ley 12/1986.**

## COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BURGOS



C/ Antonio de Cabezón 10, Bajo  
09004 BURGOS  
Tfno: 947.25.66.65  
E-correo: [coitibu@coitibu.es](mailto:coitibu@coitibu.es)  
Web: [www.coitibu.es](http://www.coitibu.es)

## EL COLEGIO

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos es una Corporación de Derechos Público, reconocido y amparado por el artículo 36 de la Constitución Española y regulado por la legislación estatal y autonómica sobre Colegios Profesionales, así como por el Estatuto General de la Profesión. Goza de personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con independencia de las distintas Administraciones Públicas, de las que no forme parte, sin perjuicio de las relaciones que con las mismas legalmente le corresponda.

El ámbito territorial es la provincia de Burgos, estableciéndose la sede en la ciudad de Burgos, C/ Antonio de Cabezón, 10 Bajo, C.P. 09004.

### ¿POR QUÉ COLEGIARSE?

La finalidad de los colegios profesionales es la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados. El colegio debe velar por el cumplimiento de una buena labor profesional, donde la práctica ética del trabajo se constituye como uno de los principios comunes que ayudan a definir los estatutos de cada corporación.

Los estatutos, de los colegios profesionales, aluden al desarrollo de la actividad correspondiente a cada profesión, donde se marcan pautas de actuación consideradas de manera unánime como éticas y que contribuyen al bien social de la profesión.

La Ley de Colegios Profesionales en su artículo primero reconoce a los Colegios como «Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines». Los fines esenciales de estos Colegios, según la citada Ley son: «la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados»

El Colegio asume la defensa de todos y cada uno de los profesionales y da fe al visar los trabajos, de la condición del firmante y de su idoneidad para realizar el trabajo o proyecto que se somete a visado.

Los colegiados participan en las decisiones del Colegio mediante la Junta General y con su voto en las elecciones, deciden a los que les representan.

### ¿QUIÉN PUEDE COLEGIARSE?

Podrán ser miembros del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales todos aquellos que estén en posesión de los correspondientes títulos oficiales reconocidos u homologados por el Estado Español que lo soliciten y cumplan los demás requisitos exigidos por el Estatuto del Colegio.

### DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

- Actuar, profesionalmente, en el ámbito legalmente establecido.
- Participar en el uso y disfrute de los bienes comunes del Colegio y de los servicios que éste tenga establecidos,

respetando los derechos de los restantes colegiados.

- Tomar parte en las votaciones y deliberaciones establecidas en el Estatuto.
- Disfrutar de los beneficios de elaboración de los dictámenes, informes, proyectos, asesoramientos y demás trabajos de su competencia que sean solicitados al Colegio y a ellos se encomienden por Turno Colegial establecido.
- Recibir toda la información, técnica o de otro tipo, a través de circulares, así como la Revista Técnica Industrial.
- Recabar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos o intereses profesionales o los de la corporación, gozando de las facultades o prerrogativas que les son reconocidas legal y estatutariamente.
- Intervenir en los asuntos colegiales formulando proposiciones o iniciativas que juzguen (crean) beneficiosas para el Colegio.

Las cuotas satisfechas al Colegio pueden ser desgravables.

### ¿Y LA ASOCIACIÓN?

Las Asociaciones de Ingenieros Técnicos Industriales integran a los colegiados en la FEANI (Federación Europea de Asociaciones Nacionales de Ingenieros), lo que les permite obtener el título de Ingeniero Europeo (EUR ING).

Potenciar la formación técnica de nuestros Asociados.

Las cuotas satisfechas a la Asociación pueden ser desgravables.